



Ibagué - Tolima, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicación : [73001-40-03-001-2021-00480-00](#)
Clase de proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Banco Mundo Mujer
Demandado : Jorge Hernán Quiroga Quiroga y Sandra
Liliana Canizalez Hernández

Como quiera que la medida de embargo se encuentra debidamente registrada y el establecimiento de comercio se encuentra en cabeza de la demandada **Sandra Liliana Canizales Hernández**, como consta en el certificado de matrícula mercantil **No. 166223** de la Cámara de Comercio de Ibagué - Tolima, el Juzgado,

PRIMERO: DECRETAR el secuestro establecimiento de comercio embargado identificado matricula mercantil No. **166223**, de propiedad de la demandada **Sandra Liliana Canizales Hernández** identificada con C.C. **65.769.398**, ubicado en la Calle 29 #2-18 Barrio Claret de la ciudad Ibagué - Tolima. Para la práctica de la diligencia se señala el día **13 de febrero de 2024 a las 10:00 a.m.**

Para lo anterior se designa como secuestre al auxiliar de la justicia **FLORIAN Y FLORIAN ADMINISTRACION Y AVALUOS S.A.S**, quien se puede contactar en el correo electrónico: jflorianp09@gmail.com, teléfonos 3228570550 - 3102295130. Comuníquesele debidamente la presente designación y si acepta posesiónesele.

Notifíquese y Cúmplase.

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez